

RESOLUCIÓN N°: 971/14

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Maestría en Administración en Servicios de Salud, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2014

Carrera N° 30.309/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Administración en Servicios de Salud, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Administración en Servicios de Salud, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se garantice que las prácticas sean supervisadas por un docente integrante del cuerpo académico de la carrera.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 971 - CONEAU - 14

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 396/06. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Clima Académico	Se celebren nuevos convenios específicos, a fin de ampliar la capacidad de desarrollo de pasantías.
Plan de estudios	Se prevean mecanismos de nivelación para ingresantes provenientes de áreas disciplinares distintas a la propuesta por la carrera.
Formación Práctica	Se especifiquen y acoten las instancias de evaluación de cada taller.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	Se ha firmado un convenio con el CONICET para la cooperación de investigadores con los doctorados de la Universidad.
Normativa	Se presenta un reglamento unificado de la carrera.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se ha modificado la estructura de gestión, concentrando la responsabilidad en un único Director que se apoya en un cargo de coordinación afectado específicamente al seguimiento de las tesis. El Director preside un Comité Académico con funciones de gestión en la carrera, que se especifican en el reglamento. Se ha designado el cargo de Coordinadora de tesis.
Plan de estudios	Se ha realizado una modificación en el proceso de ingreso.
Investigación	Se informan nuevos proyectos.
Infraestructura y equipamiento	Se dispone de software de investigación para la realización de análisis y minería de datos.

	La unidad académica ha incorporado una sala de video conferencias y un auditorio. Se dispone de una plataforma virtual.
--	--

CONEAU

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Administración en Servicios de Salud, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, se inició en el año 1995, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral N° 07/13, de aprobación del plan de estudios; Resolución Rectoral N° 32/11, de designación del Director de la carrera. Asimismo, en respuesta al Informe de Evaluación, se presenta la Resolución Rectoral N° 03/14, que aprueba el nuevo Reglamento de la carrera.

En respuesta al Informe de Evaluación, la institución presenta convenios específicos con la Asociación Médica Argentina, Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández" y la Fundación "Dr. Fortunato Benaim". En estos acuerdos se conviene que los alumnos de la carrera realizarán horas de práctica profesional en estos ámbitos y que la Universidad designará a un docente para desempeñar la función de tutor del alumno.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico - Universidad de Buenos Aires Especialista- Diplomado en Epidemiología - Universidad del Salvador Especialista - Diplomado en Administración en Servicios de Salud - Universidad de Buenos Aires Especialista en Higiene, Medicina Preventiva y Social - Universidad de Buenos Aires Doctor en Salud Pública - Universidad del Salvador Doctor en Medicina - Universidad de Buenos Aires
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí

Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, CONICET. Investigador Adjunto.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 4 publicaciones en revistas con arbitraje, 4 en medios sin arbitraje, 4 libros y ha presentado 12 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, jurado de concurso, jurado de tesis y evaluación de programas y proyectos.



La estructura de gobierno se ha modificado respecto de la presentación anterior. La actual estructura de gestión es adecuada. La supresión de directores asociados concentra las actividades en el Director, lo que permite una mejor supervisión de la carrera. La designación de la figura de Coordinador de tesis se considera un avance cuyos resultados se podrán evaluar en un mediano plazo.

Del análisis sobre las trayectorias del Director de la carrera, integrantes del Comité Académico y Coordinadora de tesis, se concluye que cuentan con formación, antecedentes académicos y experiencia suficientes para desempeñar los cargos para los cuales fueron designados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Rectoral N° 07/13

Tipo de maestría: Profesional		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos y talleres)	16	616 teórico prácticas
Tutorías		160
Elaboración de la tesis		200
Carga horaria total de la carrera		976
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 16		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24		

Organización del plan de estudios: Resolución Rectoral N° 07/13
El plan de estudios es estructurado. Se organiza en 2 ciclos. Las actividades a cursar son obligatorias.



Se observa correlación entre el diseño del plan, sus objetivos y contenidos, la duración total y su distribución en el tiempo. La estructura curricular del plan está conformada por una serie de asignaturas adecuadas al perfil del egresado deseado. Los contenidos de las materias son pertinentes y están correctamente articulados con la bibliografía obligatoria seleccionada. En respuesta al informe de evaluación, se presenta nuevamente el programa de la asignatura Introducción a los sistemas de información computarizados, cuya bibliografía fue actualizada y resulta pertinente.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	344
Se consignan expresamente en la Resolución Rectoral N° 07/13 de aprobación del Plan de Estudios.	

Actividades de formación práctica

Las prácticas a realizar en el marco de los talleres y las asignaturas se las consideran pertinentes y suficientes para los objetivos que se plantea la maestría. La carga horaria de los talleres es suficiente y sus temáticas son correctas. En relación a la acreditación anterior, se acotaron y especificaron las instancias de evaluación de cada uno de los talleres, lo cual se considera pertinente.

Además, se realizan prácticas externas al ámbito de la institución en forma de tutoría o mentoría. Las tutorías tienen como finalidad que el alumno desarrolle habilidades y actitudes vinculadas a la investigación y al desempeño profesional a través de realización de prácticas en una institución externa. Las mentorías fueron incorporadas para brindar a los alumnos que se encuentran ya insertos en el ejercicio profesional, oportunidades para observar

reflexivamente su campo de trabajo en los servicios de salud. El Reglamento de la carrera estipula los objetivos específicos así como las características de estas prácticas. Allí se detalla que, para las tutorías, se designan 2 tutores, un integrante del cuerpo académico por parte de la Universidad, y un tutor supervisor de la institución elegida, y que para las mentorías, los alumnos acuerdan con la dirección de la carrera el docente que actuará como tutor.

En respuesta al Informe de Evaluación, se presenta el nuevo Reglamento de la carrera aprobado por la Resolución Rectoral 03/14, en donde se establece que cada maestrando que ya se encuentre inserto profesionalmente, deberá proponer a la dirección de la carrera su propia inserción institucional para cubrir las horas de práctica profesional. En dicha solicitud, deberá otorgar información sobre el tipo de institución en que se halla inserto, el departamento, oficina o unidad hospitalaria en la cual está asignada su función, el tipo de cargo que posee y tareas que en ella realiza. La dirección de la carrera podrá aceptar o rechazar la propuesta en función de su pertinencia para el cumplimiento de los objetivos de la actividad de mentoría. En caso de dudas respecto de dicha adecuación, el Director de la carrera podrá consultar al Comité Académico a los efectos de confirmar o rechazar la propuesta del alumno. Se considera que esta modificación reglamentaria establece un mecanismo para evaluar el lugar de trabajo en el que se desempeña el alumno cumple con los requisitos para que sea aceptado como ámbito de práctica de esta carrera. Sin embargo, se considera necesario aclarar que el tutor designado para supervisar las prácticas de las mentorías sea un docente integrante del cuerpo académico de la carrera.

En respuesta al informe de evaluación, se presentan los registros de actividades prácticas de 5 alumnos. También se informa un caso de un alumno que no posee registros, aunque se adjunta una carta en donde el docente a cargo certifica el cumplimiento de las horas en terreno.

Asimismo, la institución presenta documentación relativa a estas actividades externas. Se observan convenios celebrados con distintas instituciones para la realización de prácticas de un alumno determinado, en los que se estipula el lugar de la práctica, el régimen de asistencia y la realización de la misma, el docente tutor, la presentación de informes parciales y finales. Cabe señalar que los tutores mencionados pertenecen al Cuerpo Académico. Estos convenios se encuentra firmados por la universidad, la institución sede de la práctica y el alumno. Se considera que la documentación presentada es suficiente para constatar que la Res. 971/14



Universidad posee los procedimientos e instrumentos necesarios para registrar el cumplimiento de las prácticas previstas y de la carga horaria asignada a ellas.

Del análisis del plan de actividades y los informes finales de las mentorías presentados se concluye que la mayoría de las prácticas se corresponden con los ámbitos en los cuales se han desarrollado.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado en Medicina, Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas, Administración de Empresas, Contador Público, Ingeniería, Arquitectura, Abogacía, Sociología, Psicología, Ciencias de la Educación y otras carreras relacionadas con la gestión y/o estudios de servicio de la salud. Asimismo, se realiza una entrevista de admisión en la que se evalúa la relevancia de los antecedentes académicos y profesionales de los postulantes en relación a los objetivos de la carrera. En los casos en que durante la entrevista se detecten deficiencias de formación que requieran nivelación, se solicita al aspirante que complete una ficha auto-diagnóstica para evaluar falencias de formación que dificulten la cursada de la asignatura introductoria "Introducción a la administración sanitaria". En tales casos, se realiza una actividad tutorial, recomendándole lecturas complementarias, reuniones con el cuerpo docente, y, eventualmente, de ser necesario, el cursado de alguna asignatura que se dicta en la unidad académica.

Los requisitos y mecanismos de admisión y nivelación son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se garantice que las prácticas sean supervisadas por un docente integrante del cuerpo académico de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 17 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 17	3	7	4	3	-
Invitados: -	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	5				
Residentes en la zona de dictado la carrera	17				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina Administración Ciencias contables Ciencias de la Salud Salud Pública Cirugía
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	9
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	8
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	13

Todos los docentes son estables. Las trayectorias profesionales y formación académica de los integrantes del plantel muestran que son adecuadas para el dictado de la carrera. En cuanto a su titulación, se observa que aquellos que cuentan con título máximo de grado o de especialista poseen antecedentes académicos, trayectoria profesional y experiencia que los califican adecuadamente para las actividades que tienen a su cargo.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	28
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	3
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas son pertinentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Se presentaron las copias de 4 tesis completas, como así también 23 fichas.

La calidad de los trabajos finales presentados es adecuada porque las temáticas que abordan, el diseño metodológico que presentan, el cual incluye objetivos, formulación de hipótesis, resultados y conclusiones, así como la bibliografía que fue utilizada, son consistentes y adecuados.

Directores de evaluaciones finales

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis se considera suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados porque evidencian desempeños sostenidos en la materia en los últimos años.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros, quienes deben ser en lo posible profesores universitarios con título máximo y autoridades reconocidas en el tema sobre el cual trate la tesis. Uno de los mismos obligatoriamente debe ser externo a la Universidad.

En las fichas de tesis se advierte que la composición de los jurados informados ha cumplido con lo establecido en la normativa.

Seguimiento de alumnos y de egresados

En respuesta al informe de evaluación, la institución informa que los ingresantes de la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2012, han sido 243. Para 141 de ellos se ha cumplido el plazo para la defensa de la tesis. Los graduados, desde el año 2003, han sido 33.

El número de alumnos becados asciende a 5 de reducción de arancel y las fuentes de financiamiento son la misma institución.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y egresados.

Planes de mejoras

La institución informa un plan de mejoras tendiente a incrementar la tasa de graduación. El plan de mejoras cuenta con el objetivo de potenciar y monitorear el proceso de seguimiento

y de producción de las tesis. Para esto, ha designado una Coordinadora de tesis para centralizar los procesos de producción de tesis y crear un banco de directores de tesis. Asimismo, se plantea como objetivo reducir el desgranamiento y abandono de la carrera. Para esto, se propone un seguimiento del cumplimiento de los tiempos reglamentarios para la entrega de los trabajos finales correspondientes a las actividades curriculares. Estas acciones se comenzaron a implementar en el año 2013, dando lugar a un incremento en la cantidad de graduados (de 2 en 2012 a 13 en 2013). Se presenta, además, una lista de 29 tesis a finalizar y defender durante el año 2014. Llama la atención que de estas, 13 han excedido el tiempo máximo de presentación estipulado por la carrera.

Si bien se observa una mejora, la cantidad de graduados es baja. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que existe desgranamiento y deserción. Se considera necesario que se incrementen las acciones tendientes a mejorar esta situación.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se refuercen las acciones tendientes a mejorar la tasa de graduación y evitar el desgranamiento y la deserción.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 3 aulas, un Laboratorio de video y un Laboratorio de Informática.

La unidad académica ha incorporado una sala de videoconferencias y un auditorio. Se dispone de software de investigación para la realización de análisis y minería de datos para la realización de estudios epidemiológicos. Asimismo, se dispone de una plataforma virtual para que los docentes puedan dar seguimiento, subir bibliografía y diseñar actividades mediadas por nuevas tecnologías para sus alumnos.

El fondo bibliográfico consta de 1600 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 324 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

La infraestructura y el equipamiento informados y constatados en la visita permiten llevar a cabo las actividades que se plantea la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 396/06.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias del Director, integrantes del Comité Académico y Coordinadora de tesis, se concluye que cuentan con una formación, antecedentes académicos y experiencia suficientes para desempeñar los cargos de gestión para los cuales fueron designados.

Existe correlación entre el diseño del plan de estudios, sus objetivos y contenidos, la duración total y su distribución en el tiempo. Los contenidos de las materias son pertinentes y están correctamente articulados con la bibliografía obligatoria seleccionada. Los requisitos y mecanismos de admisión son apropiados. Se considera necesario que se garantice que la supervisión de las actividades del alumno esté a cargo de un docente integrante del cuerpo académico de la carrera.

Las trayectorias profesionales y formación académica de los integrantes del plantel muestran que son adecuadas para el dictado de la carrera. Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

La calidad de las tesis presentadas es adecuada porque las temáticas que abordan, el diseño metodológico que presentan - el cual incluye objetivos, formulación de hipótesis, resultados y conclusiones - y la bibliografía citada son consistentes y adecuados. En las fichas de tesis se advierte que los jurados informados cumplen con lo requerido en la Resolución Ministerial N° 160/11. Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y egresados. La tasa de graduación ha mejorado en el último año. Con respecto a la evolución de las cohortes, existe desgranamiento y deserción aunque la institución presenta un plan de mejoras para mejorar esta situación.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes.

CONEAU